



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 161 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 27 DIC. 2013

VISTA: La Nota N° 002-2013-FONDEPES/CE-ADS-023-2013, de la Presidenta del comité especial, con fecha 26.12.2013, y el Informe N° 687-2013-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 26.12.2013, ambos referidos a la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección denominado "*Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de internet para la sede central y zonal Paita*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones del Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de servicios en general;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 154-2013-FONDEPES/SG, del 23.12.2013, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección "*Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de internet para la sede central y zonal Paita*", por un valor referencial de S/. 183,258.89 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, a través de la Nota N° 001-2013- FONDEPES/CE-ADS-027-2013, la Presidenta del comité especial, con fecha 26.12.2013, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal y proyección de la resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección denominado "*Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de internet para la sede central y zonal Paita*";

Que, mediante el Informe N° 687-2013-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 26.12.2013, estimó conveniente continuar con la aprobación de las bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley



de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al comité especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el comité especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección denominado "*Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de internet para la sede central y zonal Paita*", por un valor referencial de S/. 183,258.89 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, se puede observar que el comité especial designado ha elaborado las referidas bases siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 687-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k, del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las bases del proceso de selección denominado "*Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de internet para la sede central y zonal Paita*", por un valor referencial de S/. 183,258.89 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 161 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 27 DIC. 2013

Artículo 2°.- El comité especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El comité especial es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del comité especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

